INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 27 de Enero de 2020.

NOTA GAL/DOP N° 17 /2020.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 369.900** que corresponde a la CVE **Nº 09/19 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"**, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNCP Nº 28.616/2019**, conforme a lo siguiente:

- ***En el SICP /Proveedores/ para la razón social "CASA BOLLER" SA se han cargado 2 (dos Contratos correspondientes a otras empresas.***

  Se remite en medios magnéticos el contrato correspondiente, debido a que no es posible adjuntarlo al sistema, no está habilitado el icono de edición. ***Informamos que hemos realizado los reclamos respectivos al Dpto. de Informática de la DNCP y no recibimos respuesta.*** *Además se encuentra cargado en el citado proveedor el monto G 509.600.000 y los ítem no corresponden al contrato respectivo. Solicitamos la modificación debido a no poder realizarlo por lo motivos más arriba expuestos.*

- ***Para el Lote 84: contrato de la empresa EUROTEC monto: 947.520.000 cumplimos en señalar que nos hemos visualizado la Resolución de Adjudicación que lo corrobore.***
  Se remite la Resolución de Rectificación Nª 060-035/19, que afecta a la presente adjudicación en medios magnéticos para su verificación, debido a que el sistema SICP no permite adjuntar las documentaciones requeridas.

- ***Para el Lote 78. Contrato de la empresa INDUFAR, no se pudo abrir.***
  Se remite el Contrato Nª 423/19 perteneciente a la firma INDUFAR, en medios magnéticos para su verificación, debido a que el sistema SICP no permite adjuntar las documentaciones requeridas.

- ***Para el Contrato IMEDIC: los montos entre la resolución de adjudicación y el contrato no coinciden (La resolución contiene: 8 Lotes; mientras que el contrato contiene 7 Lotes).***
  Informamos que el contrato Nº 401/19 resultante de la Resolución de Adjudicación Nº 054-006/19; no posee variación.
  El contrato Nº 422/19 resultante de la Resolución de Adjudicación Nº 058-011/19; no posee variaciones.
  El contrato Nº 464/19 Ítem Nº 21 ***"CIPROFLOXACINA"*** *perteneciente a la Resolución de Rectificación Nº 063-010/19, procedimiento resultante del Informe de Rectificación que se adjunta.*

- ***No hemos visualizado en la resolución de adjudicación la que corresponda al Lote 21.***
  Se remite la Resolución de Adjudicación Nª 058-011/19 y la Resolución de Rectificación Nª 063-

Karen R. Molinas Candia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC - IPS

*010/19 perteneciente a la firma **QUIMFA Lote 21** monto **G 7.252.796.000** Contrato Nº 465/19, se remite en medios magnéticos para su verificación debido a que el sistema SICP no permite adjuntar las documentaciones requeridas.*

- ***Para el Lote 65: contrato de la empresa Productos Éticos, no se pudo abrir.***
  Realizamos las modificaciones en el sistema SICP y a la vez remitimos el contrato Nº 424/19 perteneciente a la firma Laboratorio de Productos Éticos del Lote 65, en medios magnéticos para su verificación, a fin de evitar algún tipo de error del sistema SICP que en este caso en particular habilita el icono de edición.

- ***Para el lote 44: se ha cargado un contrato a parte por valor de 79.600.000, interpretamos que el mismo fue extraído de los demás lotes adjudicados para la misma empresa.***
  Informamos que inicialmente el Lote 44 monto G 79.600.000 fue adjudicado a la firma QUIMFA respectivamente, la Resolución Nº 063-010/19 rectifica el monto de adjudicación a G 7.332.396.000 de dicha empresa y por un error involuntario se omitió del contrato que le correspondía, generando la firma del contrato Nª 425/19 no teniendo errores y/o variaciones en el monto de adjudicación del lote mencionado.

- ***Para el Lote 39: contrato con la empresa Scavone Hnos., solo se ha cargado un lote de los 9 adjudicados.***
  Se efectuaron las modificaciones respectivas en el sistema SICP.

Se adjunta las Resoluciones respectivas en medios magnéticos y la documentaciones que pertenecen a la nota de reparo de referencia, se han efectuado los cambios en el sistema SICP de los casos particulares que hemos detallado.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

Karen R. Molinas Candia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Martín Estigarribia Hoppe
Director Operativo de Contrataciones

.....
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

/km